

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 4930-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de noviembre de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Oficio N° 1315-2019-UNHEVAL-AL, del 05.NOV.2019, remite el Informe N° 312-2019-UNHEVAL-UNID.AA/AL, del 30.OCT.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión legal respecto a la solicitud de licencia por pasantía, invocado por la docente Luisa Madolyn Álvarez Benaute de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTE:

1.1 Mediante Proveído N° 701-2019-UNHEVAL-AL, la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, remite a la Unidad de Asuntos Administrativos, el expediente administrativo respecto a la solicitud de licencia por pasantía, invocado por la docente Luisa Madolyn Álvarez Benaute de la EP de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias; a efectos de emitir opinión legal.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

2.1 Según el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

2.2 El artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De Gobierno, Académico, Administrativo y Económico."

2.3 Revisado el expediente administrativo, se aprecia que con Escrito presentado en fecha 28 de junio de 2019, la docente Luisa Madolyn Álvarez Benaute de la E.P. de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita permiso para participar en una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por 15 días, desde el 05 al 20 de agosto de 2019, para lo cual adjunta el PDRH N° 123-2019-UNALM-EPG, de fecha 14 de junio de 2019, a través del cual el Coordinador del referido Programa invita a la docente a realizar una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos, por el periodo comprendido del 05 al 20 de agosto del año en curso.

2.4 A través de la Resolución N° 363-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de julio de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, autorizó a la docente Luisa Madolyn Álvarez Benaute realizar una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, desde el 05 al 20 de agosto de 2019.

2.5 Según el artículo 57° del Reglamento del Docente Valdizano de la UNHEVAL, aprobado con Resolución N° 4094-2017-UNHEVAL, de fecha 04 de diciembre de 2017, "Se entiende por permiso a la **autorización escrita del superior jerárquico para ausentarse por horas del campus universitario durante la jornada de trabajo**, la cual está condicionada a las necesidades de servicio y a la conformidad del Director de Departamento. Se materializará mediante la Papeleta de permiso"; y de acuerdo al artículo 64° del acotado Reglamento, "Se entiende por licencia a la **autorización escrita para no asistir al centro de trabajo, uno o más días, la licencia se concede a solicitud de parte y está condicionada a la conformidad institucional; su sola presentación no da derecho al goce de la licencia que necesariamente se formaliza con resolución del órgano competente**. La inobservancia de la presente disposición se considera falta disciplinaria tipificada con ausencia injustificada y conlleva a sanción". (lo resaltado y subrayado es nuestro)

2.6 De lo señalado, se desprende que el pedido de permiso por pasantía, debe interpretarse como una solicitud de licencia por pasantía.

2.7 Conforme se advierte del contenido del PDRH N° 123-2019-UNALM-EPG, de fecha 14 de junio de 2019, el Coordinador del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos de la Escuela de

...///



TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina invitó a la docente como pasante en el Laboratorio de Recursos Hídricos, desde el 05 al 20 de agosto del año en curso.

- 2.8 Bajo estas consideraciones, deviene en procedente la solicitud de licencia por pasantía solicitada por la docente, habida cuenta que se encuentra debidamente sustentada; en consecuencia, se otorgue, en vías de regularización, licencia a la docente para realizar una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2.9 De acuerdo al artículo 66° del referido reglamento, "**Las licencias por (...), pasantías, (...) las otorga el Consejo de Facultad**, previa opinión favorable del Director de Departamento y **son ratificadas por el Consejo Universitario.**"
- 2.10 En este contexto, habiendo el Decano otorgado la licencia por pasantía, corresponde que el Consejo Universitario ratifique la misma.

III. **OPINIÓN:**

- 3.1 Que, se **REMITA** el expediente administrativo al Consejo Universitario, a efectos que este órgano colegiado resuelva:
  - Que, se declare **PROCEDENTE** la solicitud de licencia por pasantía, postulado por la docente **LUISA MADOLYN ÁLVAREZ BENAUTE** de la E.P. de Ingeniería Agronómica, de la Facultad de Ciencias Agrarias. Pasantía que ha sido aprobado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 363-2019-UNHEVAL/FCA-D, de fecha 17 de julio de 2019.
  - Que, se **OTORGUE**, en vías de regularización, licencia a la mencionada docente para realizar una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos del Programa de Doctorado en Recursos Hídricos de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, por 15 días, desde el 05 al 20 de agosto de 2019.
  - Que, se **DISPONGA** que el Vicerrectorado Académico, la Unidad de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, adopten las acciones administrativas del caso de acuerdo a sus atribuciones, respecto a la pasantía autorizada;

Que, en la sesión extraordinaria N° 29 de Consejo Universitario, del 07.NOV.2019, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 363-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, autorizando la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneración, a la docente MSc. Luisa Madolyn Alvarez Benaute, de la EP de Ingeniería Agronómica, por la realización de una pasantía en el Laboratorio de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima, para afianzar sus conocimientos en líneas de investigación en recursos hídricos; pasantía realizada del 05 al 20 de agosto de 2019; disponiendo que el Decano de dicha Facultad, en cumplimiento a lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, remita la Resolución del Consejo de Facultad que ratificó la licencia concedida a la referida docente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1286-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y la Resolución Rectoral N° 1566-2019-UNHEVAL, que declaró en comisión de servicios al Dr. Reynaldo M. Ostos Miraval, del 26 al 30.NOV.2019, y encargó las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, mientras dure la ausencia del titular;

**SE RESUELVE:**

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 363-2019-UNHEVAL/FCA-D, del 17.JUL.2019, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, autorizando la licencia por capacitación oficializada, con goce de remuneración, a la docente **MSc. Luisa Madolyn Alvarez Benaute**, de la EP de Ingeniería Agronómica, por la realización de una pasantía en el Laboratorio





**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**  
**SECRETARÍA GENERAL**

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4930-2019-UNHEVAL

-3-

de Recursos Hídricos de la Universidad Nacional Agraria La Molina-Lima, para afianzar sus conocimientos en líneas de investigación en recursos hídricos; pasantía realizada del 05 al 20 de agosto de 2019; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2º. **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en cumplimiento a lo establecido en el inciso m), del Art. 198° del Reglamento General de la UNHEVAL, remita la Resolución del Consejo de Facultad que ratificó la licencia concedida a la docente **MSc. Luisa Madolyn Alvarez Benaute**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ciencias Agrarias, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*(Signature)*  
**Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO**  
RECTOR (E)



*(Signature)*  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado VRAcad  
VRInv OCI AL  
UTransparencia  
FCA  
DIGA  
URH  
SUEyC  
File  
Interesada  
Archivo

*(Signature)*  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para  
... para

